

POLITICAS DE INVERSION Y DE SOLUCION DE CONFLICTOS DE INTERES PARA LOS FONDOS DE PENSIONES DE AFP HABITAT

Enero 2010

Indice

I	Principios Generales.....	4
II	Objetivo General.....	4
III	Política de Inversiones.....	5
III.1	Estructura de la cartera de Inversión.....	5
III.2	Identificación y Administración de Riesgos.....	6
III.2.1	Riesgo de mercado.....	6
III.2.1.1	Riesgo absoluto.....	6
III.2.1.2	Riesgo relativo.....	6
III.2.2	Riesgo de crédito.....	7
III.2.2.1	Riesgo de emisor.....	7
III.2.2.2	Riesgo de contraparte.....	7
III.2.3	Riesgo de liquidez.....	7
III.2.4	Riesgo operacional.....	8
III.2.4.1	Recursos Humanos.....	8
III.2.4.2	Procesos.....	9
III.2.4.3	Sistemas de Información y Control.....	9
III.2.4.4	Eventos Externos.....	9
III.2.4.5	Subcontratación de Servicios.....	9
III.2.5	Riesgo de cumplimiento o legal.....	10
III.3	Criterios de Inversión.....	10
III.3.1	Criterios de selección.....	10
III.3.1.1	Asignación de activos (“asset allocation”).....	11
III.3.1.2	Asignación regional (“regional allocation”).....	11
III.3.1.3	Selectividad.....	11
III.3.2	Modalidades de Inversión.....	12
III.3.2.1	Inversión directa.....	12
III.3.2.2	Inversión indirecta.....	12
III.3.3	Subyacentes de inversión.....	13
III.3.4	Derivados.....	13
III.3.5	Préstamos de Activos Financieros.....	14
III.4	Información y Evaluación de Desempeño.....	15
III.5	Estructura de toma de decisiones.....	15
III.5.1	Directorio:.....	15
III.5.2	Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés.....	16
III.5.3	Administración de la A.F.P.....	17
III.5.4	Estructura Organizacional.....	18
IV	Política de Solución de Conflictos.....	19
IV.1	Conflicto de interés.....	19
IV.2	Elección y Remuneración de Directores.....	20
IV.3	Designación de Auditores y Comité de Vigilancia.....	21
IV.4	Comunicación.....	21
IV.5	Control Interno.....	22

ANEXOS:

- I Límites de Inversión
- II Medición Riesgo de Contraparte
- III Medición Riesgo de Liquidez
- IV Procedimiento para reemplazo de director inhabilitado
- V Código de ética y conducta
- VI Política de Gestión de Riesgo para Instrumentos Derivados

I Principios Generales

Los recursos de los Fondos de Pensiones se invierten en exclusivo interés de los afiliados a A.F.P. Habitat con el objeto de obtener una adecuada rentabilidad y seguridad.

La fortaleza del Sistema de Pensiones, dependerá de la capacidad de las Administradoras de invertir los recursos de manera tal de otorgar, a sus afiliados, pensiones acordes con el nivel de ingreso y ahorro que lograron durante su vida activa. Es por tanto una necesidad, mantener una visión de largo plazo en el manejo de los Fondos de Pensiones.

La responsabilidad de buscar los mejores resultados para los afiliados corresponde tanto al Directorio como a la Administración y se buscará contar con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para tal efecto.

Las Políticas de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés se aplicarán para todos los Fondos administrados por AFP Habitat.

II Objetivo General

El propósito que se persigue con la inversión de los recursos de los Fondos es cumplir con los principios generales ya definidos. Para ello, y considerando las restricciones legales y reglamentarias, se tendrá por objetivo maximizar la rentabilidad para cada uno de los fondos administrados.

Se entiende que la decisión sobre la relación riesgo-retorno es de responsabilidad del afiliado, la que se logra al escoger un fondo o una combinación de fondos de pensiones. Sin embargo, el Directorio definirá los límites de riesgo absoluto para cada uno de los fondos con un criterio de portfolio, es decir, el aporte al riesgo de cada activo en su relación al resto de los activos del portfolio

En la administración de los fondos, se procurará que las decisiones de inversión para un fondo, no produzcan efectos negativos predecibles en los otros.

En la medida de lo posible, se favorecerá la administración por clase de activo.

En el manejo de los recursos de los Fondos de Pensiones se considerará el uso de procedimientos operativos para controlar y limitar los riesgos de contraparte y de emisor, de rentabilidad mínima, de derivados, de conflictos de interés y los riesgos de clearing y fiduciarios.

III Política de Inversiones

III.1 Estructura de la cartera de Inversión

La estructura de la cartera de inversión de cada fondo se revisará periódicamente de manera de maximizar la rentabilidad esperada, sujeto a los límites por clase activos que imponga esta política y a las restricciones de riesgo que defina el Directorio.

El retorno esperado de cada activo se basa en el cumplimiento en el largo plazo de los siguientes criterios o principios básicos, que se fundamentan en la evidencia empírica:

- Si se desea una mayor rentabilidad esperada es necesario asumir un mayor nivel de riesgo.
- En el largo plazo la renta variable ha rentado más que la inversión en renta fija lo que es concordante con el mayor riesgo a que está afecta.
- La estructura de la curva de rendimientos muestra en general un premio en rentabilidad por mayores plazos de inversión.
- En el mediano plazo, dado el crecimiento esperado de los activos de los Fondos y mientras mayor sea la integración del mercado de capitales chileno al resto del mundo, más relevante será la inversión en instrumentos extranjeros en relación a los instrumentos nacionales.
- Mientras más desarrollados y profundos sean los mercados, es decir más eficientes, menores serán las posibilidades de obtener retornos sobre normales.

Los límites por clase de activos para cada fondo serán los mismos que establece el D.L. 3.500 y el Régimen de Inversión. En caso que se excedan dichos límites se procederá a eliminarlos dentro de los plazos legales y en la oportunidad que se estime obtener la mejor rentabilidad de los recursos invertidos. La estructura de la cartera representativa, entendiendo que la proporción de renta variable en un portfolio es la medida más relevante para definir su perfil de riesgo retorno, será:

Renta Variable	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Máximo	80%	60%	40%	20%	5%
Mínimo	40%	25%	15%	5%	0%

El límite Máximo para el Fondo E deberá ser menor al del Fondo D; éste, menor al del Fondo C: éste menor al del Fondo B, el que, a su vez, deberá ser menor al del Fondo A.

Se permite la inversión en todos los instrumentos y emisores autorizados en el D.L. 3.500 y normativas anexas, hasta los límites ahí establecidos, los fijados por el Banco Central, o los establecidos por el Directorio en caso de que fije límites inferiores a éstos. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio, a proposición del Comité de Inversiones, debe dar una autorización expresa a la Administración para la primera inversión en cada clase genérica de instrumentos.

Además, se debe someter a consideración del Directorio la suscripción de emisión de cuotas de Fondos de Inversión que a juicio de la Administración cumplan con

los requisitos mínimos establecidos en los criterios de inversión para este tipo de Instrumentos.

III.2 Identificación y Administración de Riesgos

La política de la compañía es segregar las funciones entre quienes administran el riesgo y quienes lo controlan, para esto se ha definido una estructura organizacional con claras responsabilidades y atribuciones para cada uno.

A continuación se detallan los riesgos considerados en el manejo de la cartera de inversión, cuales son las metodologías de evaluación y como se administran y controlan.

III.2.1 Riesgo de mercado

Es el riesgo de fluctuaciones de los valores del portfolio producto de la volatilidad de los mercados.

Se distinguen dos tipos de riesgo:

III.2.1.1 Riesgo absoluto

El riesgo absoluto se mide como la desviación estándar de la rentabilidad mensual de la cuota nominal para períodos móviles de 36 meses. Esta medición se realiza, controla e informa al Directorio periódicamente.

La administración de este riesgo se realiza con un criterio de portfolio, en que cada activo se evalúa según el aporte que este efectúa al riesgo de la cartera, considerando tantos los activos directos, como los subyacentes y la exposición en derivados. Para este efecto, el Directorio definirá los niveles máximos de riesgo absoluto permitido para cada fondo y se calculará ex ante en base a las volatilidades y correlaciones históricas cada vez que se realizan cambios a la estructura del portfolio.

Adicionalmente a los niveles de riesgo permitido por el Directorio, se definirán límites por tipo de activo, los que podrán ser más restrictivos que los definidos por el Régimen de Inversión (Anexo I).

III.2.1.2 Riesgo relativo

El riesgo relativo está relacionado con la obligación legal de “rentabilidad mínima” establecida en el DL3.500.

El riesgo relativo se mide como el “*tracking-error*” de los fondos con respecto a la competencia relevante, en periodos de 12 meses. Esta medición se realiza, controla e informa al Directorio periódicamente.

La administración de este riesgo se basa en el establecimiento de niveles máximos de riesgo relativo permitido para cada fondo y al igual que en el caso del riesgo absoluto, se calculará ex ante en base a las volatilidades

y correlaciones históricas, considerando tanto los activos directos, como los subyacentes y la exposición en derivados.

Adicionalmente a los niveles de riesgo permitido, se medirá la exposición por cada tipo de activo con respecto a la competencia relevante. Con esta información se tomarán decisiones de inversión para balancear los fondos respecto a su riesgo relativo.

En caso que los límites relativos y absolutos sean incompatibles, será responsabilidad del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés definir cuál de ellos prevalecerá.

III.2.2 Riesgo de crédito

Es el riesgo de que un emisor o contraparte no cumpla con sus obligaciones o compromisos.

III.2.2.1 Riesgo de emisor

El riesgo de emisor asociado a los instrumentos de deuda se estima a través de la evaluación que realizan las clasificadoras de riesgo privadas y la evaluación del riesgo que hace la Administradora en caso de las inversiones directas. El control de este riesgo se realiza a través de una adecuada diversificación de los emisores y los límites que establece el Régimen de Inversión.

III.2.2.2 Riesgo de contraparte

Las contrapartes serán aprobadas, entre otros, en base a las exigencias de la normativa y consideraciones respecto de su estructura financiera, tamaño, experiencia y prestigio, estructura de propiedad, clasificación de riesgo y a sus políticas y procedimientos. El procedimiento para medir este riesgo se detalla en el Anexo II.

Adicionalmente, de acuerdo a la normativa vigente y para efectos de minimizar este riesgo, la administradora al comprar activos no podrá entregar dinero a la contraparte sin antes haber recibido los títulos adquiridos. Asimismo, no podrá entregar un activo vendido antes de recibir el pago correspondiente.

III.2.3 Riesgo de liquidez

Es el riesgo de no poder realizar una transacción a los precios vigentes debido a que no hay suficiente actividad en el mercado de ese activo.

El riesgo de liquidez es difícil de cuantificar, entre otras cosas porque no sólo depende de los fundamentos del activo en particular, sino que también depende de las condiciones de mercado.

La administración de este riesgo se basa en dos principios: Una adecuada diversificación, y por otra parte una adecuada relación riesgo-retorno. Es por esto que, la falta de liquidez de cada activo particular deberá ser compensada por la vía de exigirle un premio adicional que se deberá traducir en un retorno esperado superior al de un activo de iguales características pero con mayor liquidez en el mercado secundario.

Se procurará mantener en la cartera la liquidez necesaria para cumplir con los movimientos propios de los Fondos, tales como retiros, pagos de pensiones, traspasos y operaciones de inversión. Se realizará un monitoreo de la liquidez de la cartera a través de un indicador cuya metodología de cálculo se detalla en el Anexo III.

III.2.4 Riesgo operacional

Es el riesgo de potenciales pérdidas asociadas al impacto de la falta de adecuación o al fallo en los procesos, el personal, los sistemas de información y control internos y/o acontecimientos externos.

AFP Habitat cuenta con una Política de Gestión de Riesgo Operacional que entrega los lineamientos principales a nivel de empresa para la administración de este riesgo.

El ciclo de inversiones está actualmente certificado bajo la norma ISO 9001, la cual exige que los procesos estén documentados sistematizados, auditados y deben ser actualizados regularmente. La Política de la compañía es mantener una certificación con estándar internacional para sus procesos.

A continuación se detallan los principales componentes del riesgo operacional: .

III.2.4.1 Recursos Humanos

La compañía tendrá un equipo profesional que cumpla con las competencias requeridas para realizar las tareas propias del área de Inversiones y le proporcionará herramientas tecnológicas necesarias para un adecuado análisis y control de la cartera en general y de los instrumentos en particular.

Se promoverá la rotación de funciones de manera de mitigar el riesgo de que ciertas actividades dejen de realizarse adecuadamente producto de la ausencia de la o las personas a cargo de las mismas. Con este mismo propósito, se contará con procedimientos formales de las funciones más críticas del Ciclo de Inversiones.

Selección y Contratación:

El proceso de selección de personal considera requisitos de educación, formación, habilidades y experiencia necesarias para desempeñar un cargo, además de estándares éticos exigidos a los candidatos.

El proceso de contratación contempla una inducción al personal que incluye la regulación vigente, los sistemas y procedimientos internos.

Estos procesos están contenidos en los manuales de procedimientos de recursos humanos.

Código de Ética:

Existe un Código de Ética de Inversiones con el objeto de establecer principios, reglas, obligaciones y responsabilidades para quienes participen en el proceso de inversiones, con el fin de cumplir adecuadamente el rol fiduciario de la AFP. Este código será conocido y expresamente aceptado por los empleados relacionados con la función de inversiones y por el Directorio de la administradora (Anexo V)

III.2.4.2 Procesos

Los sistemas y procedimientos de AFP Habitat, están diseñados bajo los siguientes principios: segregación de funciones, contraposición de intereses, doble comprobación en los procesos más riesgosos, verificación ex ante y ex post de las tareas y registro de los procesos más relevantes.

La administración del riesgo asociado a cada proceso se basa en realizar periódicamente un levantamiento de los riesgos potenciales, evaluando probabilidad de ocurrencia e impacto económico con el fin de poder determinar el plan de mitigación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Política de Gestión de Riesgo Operacional.

III.2.4.3 Sistemas de Información y Control

La Administradora contará con sistemas computacionales para controlar que las transacciones se realicen dentro del marco legal y acorde con esta Política. Estos sistemas son auditados externamente con una frecuencia anual e internamente de acuerdo al plan de auditoría.

III.2.4.4 Eventos Externos

La Administradora cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio, que reduce la interrupción ocasionada por desastres y/o fallas de seguridad, mediante una combinación de controles preventivos y de recuperación, incluyendo la existencia de un site de contingencia ubicado fuera de las dependencias de AFP Habitat.

Adicionalmente, con el fin de minimizar impactos negativos producto de eventos externos a la Administradora, se procurará diversificar canales de información, comunicación y transacción.

III.2.4.5 Subcontratación de Servicios

Al momento de subcontratar un servicio se deberá a lo menos cumplir con la normativa vigente de la Superintendencia de Pensiones. Dentro de los aspectos más relevantes se debe evaluar lo siguiente:

- Asegurar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información
- Establecimiento de estándares mínimos del servicio
- Conocimiento de la normativa aplicable
- Evaluar implicancias en el plan de continuidad del negocio

Adicionalmente se contará con evaluaciones anuales a los proveedores más críticos de manera de medir la calidad de los servicios contratados, esto con el objetivo de definir su continuidad.

Cabe señalar que los instrumentos en que se invierten los recursos de los Fondos de Pensiones se mantendrán en custodia en conformidad a la ley. En Chile el custodio será el Depósito Central de Valores S.A., y en el Extranjero serán entidades autorizadas y de reconocido prestigio internacional.

III.2.5 Riesgo de cumplimiento o legal

Se refiere a la incertidumbre asociada al impacto de no cumplir con leyes, regulaciones, normas, estándares de autorregulación y/o códigos de conducta propios de AFP Habitat.

Este riesgo se administra operando a través de mercados formales e intermediarios regulados y realizando análisis legales de instrumentos, contratos y contrapartes.

De manera de controlar este riesgo, se cuenta con un área legal que participa activamente en la revisión y control de todos los contratos con entidades financieras (nacionales e internacionales) y proveedores en general. Adicionalmente, en caso de requerirse, se consulta a abogados externos especialistas.

III.3 Criterios de Inversión

III.3.1 Criterios de selección

El manejo de las carteras de inversión de los diferentes fondos se hace bajo un contexto de análisis de portfolio, en que los activos individuales, incluyendo sus subyacentes, se evalúan según el aporte que hacen a la rentabilidad y riesgo del portfolio, teniendo en consideración los Principios Generales de esta Política.

Dada la naturaleza de fondo mutuo de los Fondos de Pensiones y con el fin de disponer de los activos sin restricciones y de evitar transferencias de riqueza entre los afiliados, se privilegiará la inversión en activos líquidos.

La selección de los activos individuales que serán incluidos en los portfolios requiere una evaluación particular según sus características propias, que busca identificar el retorno esperado y las características de riesgo que presentan,

considerando los activos subyacentes en el caso de las inversiones indirectas y en el de los derivados.

El equipo de inversiones es el responsable de seleccionar cada uno de los activos individuales que están en el portfolio. Para esto cuenta con un proceso de inversión estructurado que contempla las siguientes etapas:

III.3.1.1 Asignación de activos (“asset allocation”)

El asset allocation se refiere a la proporción de renta variable vs renta fija en el portfolio y se estima que es la principal fuente de retorno en el largo plazo.

III.3.1.2 Asignación regional (“regional allocation”)

Para efectos de las inversiones de los fondos de pensiones administrados por AFP Habitat, los activos se agrupan en las siguientes 9 regiones geográficas:

Chile

Desarrollados:

Norteamérica
Reino Unido
Japón
Europa ex Reino Unido
Asia desarrollada ex Japón

Emergentes:

Latinoamérica ex Chile
Europa emergente, Medio Oriente y África
Asia emergente

III.3.1.3 Selectividad

La selectividad se refiere a la elección de activos individuales dentro de cada clase de activos y regiones.

Cada una de estas etapas comprende un análisis integral de todas las variables que se estima relevantes para calcular el retorno esperado y el riesgo. Este análisis se realizará por un equipo interno, el cual se apoyará a su vez en asesorías externas independientes contratadas especialmente, además de contar con acceso a estudios de terceros con los más altos estándares de calidad.

Las decisiones de inversión se tomarán bajo una combinación de elementos cualitativos y modelos cuantitativos especialmente desarrollados para dichos efectos. La estrategia tendrá un horizonte de inversión de mediano o largo plazo, pero podrá ser complementada con visiones tácticas de corto plazo.

III.3.2 Modalidades de Inversión

La inversión se materializará tanto en forma directa como indirecta, dependiendo del tipo de activo y la región geográfica.

- Acciones locales: Principalmente en forma directa
- Acciones extranjeras: Principalmente en forma indirecta
- Renta fija local: Principalmente en forma directa
- Renta fija extranjera: Principalmente en forma indirecta
- Otros activos: Dependiendo del tipo de activo

III.3.2.1 Inversión directa

La inversión se hará sujeta a los criterios y objetivos de inversión propuestos por la Administración y aprobados por el Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés, en los cuales se definirán los tipos de instrumentos, emisores e intermediarios a través de los cuales se puede materializar la inversión y período de evaluación de desempeño.

Los intermediarios deberán estar autorizados y ser instituciones de reconocido prestigio, ya sea por su propia trayectoria o por la de sus socios o accionistas y/o ejecutivos principales.

III.3.2.2 Inversión indirecta

La Inversión indirecta se realiza a través de mandatarios autorizados y/o de Fondos Mutuos o Fondos de Inversión, de acuerdo a la regulación vigente.

El proceso de selección de mandatarios y/o administradores de Fondos de Inversión o Fondos Mutuos considerará al menos, los siguientes elementos: antecedentes generales, experiencia, servicios ofrecidos, resultados, comisiones, estilos de inversión y su consistencia.

La inversión vía mandatarios y/o administradores de Fondos estará sujeta a los objetivos, pautas y estilos de inversión que se le hayan definido. Dichos criterios deberán considerar al menos los siguientes elementos:

- Objetivo de inversión.
- Benchmark contra el cual se evaluará el desempeño.
- Período de evaluación del desempeño.
- Nivel de riesgo que se está dispuesto a aceptar.
- Estilo y consistencia de inversión.
- Restricciones en el manejo de las inversiones.

- Instrumentos y emisores autorizados.

Sólo se considerará el análisis para la inversión en cuotas de Fondos de Inversión emitidos en Chile, en la medida que estos cumplan con una serie de requisitos aprobados por el Directorio de Habitat. La administración someterá a consideración del Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés, para su posterior presentación al Directorio, según lo establecido en el punto III.1 de esta Política, la inversión en estos instrumentos.

III.3.3 Subyacentes de inversión

Se entenderá por subyacente de inversión los activos que conformen las carteras de inversión de fondos mutuos, fondos de inversión, títulos representativos de índices, productos estructurados y derivados.

El criterio respecto de los subyacentes de inversión es desagregar todas las inversiones indirectas en sus subyacentes, para poder medir la exposición económica adecuadamente.

Las mediciones que se realicen sobre la exposición del portfollio tomarán en cuenta los subyacentes significativos de las inversiones. Se entenderá por significativo aquellas inversiones subyacentes que representen más del 2% de los activos del vehículo de inversión de que se trate o título, ya sea como activo contabilizado en la cartera o como exposición cuando se trate de instrumentos derivados.

La información sobre los subyacentes de las inversiones no es pública en todo momento, por esto la medición de estos dependerá de su frecuencia de publicación. La administradora incorporará en sus sistemas la última información disponible.

La clasificación por zona geográfica de los instrumentos subyacentes se realizará considerando no sólo su domicilio o país donde transa, sino la fuente de sus flujos.

Al igual que a las inversiones directas, a cada instrumento subyacente se le asignará una moneda de riesgo, la que no necesariamente será la moneda en la que transa, sino que podrá estar relacionada con los flujos o el domicilio del emisor.

III.3.4 Derivados

Se entenderá por derivado cualquier contrato o instrumento cuyo valor es “derivado” de otro instrumento o factor de riesgo. Su riesgo principal es el factor de apalancamiento (endeudamiento) en la cartera de inversión de los fondos administrados. Sin embargo estos ofrecen un vehículo eficiente para reducir o administrar riesgos presentes en la cartera de inversión.

Su uso deberá responder a alguno de los siguientes objetivos:

Aprovechar las ventajas del mercado de derivados para obtener la misma exposición económica a un determinado activo, por: mayor liquidez, menor costo de transacción, mayor rapidez de ejecución, mejor perfil de riesgo retorno.

Cubrir riesgos, reduciendo la posibilidad de ganancia o pérdida de una posición por un periodo determinado.

Arbitrar eventuales disparidades de precios comprando y vendiendo instrumentos similares.

Se utilizarán los siguientes instrumentos para cumplir los objetivos:
Opciones, futuros, forwards y swaps sobre monedas, acciones, tasas de interés o índices que se transen en el mercado nacional o internacional.

Se distinguirá entre derivados con objetivos de cobertura y derivados con objetivos de inversión, para estos últimos será necesario aprobar una política de gestión de riesgo asociada.

Los derivados con objetivo de cobertura son aquellos que permiten compensar parcial o totalmente las variaciones de valor del activo objeto.

En el caso de derivados de cobertura se llevará un control diario del activo cubierto y el derivado verificando que la cobertura no exceda en 100% el activo.

Se considera como valor del activo la suma del valor del mismo contabilizado en la cartera más su exposición en instrumentos derivados.

Si por causa de una menor valoración del activo cubierto o por la venta del mismo antes del vencimiento de cualquier instrumento derivado usado para su cobertura, se generara un exceso, éste será eliminado en los plazos que establezca la normativa vigente.

La administradora, está facultada para realizar liquidaciones anticipadas y compensaciones parciales sobre cualquier activo derivado cuando así lo estime conveniente.

Para todas las situaciones señaladas previamente, regirán los plazos de eliminación de excesos descritos en el Régimen de Inversión.

III.3.5 Préstamos de Activos Financieros

Estas operaciones permiten obtener una rentabilidad adicional al rendimiento mismo del instrumento, ya que sin perder la propiedad del mismo se recibe una comisión por su arriendo.

Para el caso del mercado nacional, los agentes de préstamo que se seleccionen serán aquellos que expresamente se encuentren autorizados por la Superintendencia de Pensiones para realizar estas operaciones. Al respecto, el criterio de selección se basará en aquel agente que entregue las mayores garantías en cuanto a seguridad de las inversiones y proporcione toda la información relativa de la mejor forma posible.

Los Fondos de Pensiones estarán facultados para entregar en préstamo las acciones de sociedades anónimas, instrumentos de renta fija e intermediación financiera que el mercado requiera. Respetando los límites de inversión que afectan a estas operaciones y cautelando en todo momento la recepción de las garantías correspondientes.

En el Mercado Extranjero, el criterio de selección de un agente de préstamo se centrará en su calidad crediticia la que no debe ser inferior a AA y estar radicado en un país con clasificación internacional no menor a AA. Otros aspectos a considerar, se relacionan con el acceso a la información, la experiencia en el desarrollo de estas operaciones y las garantías ofrecidas para cautelar las inversiones de los Fondos de Pensiones.

Los Fondos de Pensiones administrados por AFP Habitat, están facultados para entregar en arriendo en el extranjero los siguientes instrumentos financieros: Acciones de empresas extranjeras, Exchange Traded Fund (ETF), bonos de gobiernos extranjeros y otros títulos de deuda de empresas extranjeras.

III.4 Información y Evaluación de Desempeño

La Administración debe informar a lo menos mensualmente al Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés respecto a la gestión de inversiones y a la estructura de la cartera y otras materias de interés del Comité.

En los meses de Febrero, Junio y Octubre de cada año, se mide el cumplimiento de las metas de inversión, comparando la rentabilidad de cuota de los últimos 12 y 36 meses de los Fondos de Pensiones con la de la competencia relevante durante igual período.

En los meses de Febrero, Junio y Octubre de cada año, se mide la desviación estándar de la rentabilidad mensual de la cuota nominal para los últimos 12 y 36 meses y los niveles de riesgo absoluto de cada uno de los fondos.

III.5 Estructura de toma de decisiones

Las funciones relacionadas al proceso de decisiones de las inversiones de los Fondos de Pensiones se distribuyen en tres instancias: Directorio; Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés; y Administración.

III.5.1 Directorio:

Corresponde al Directorio de la A.F.P. la tarea principal de aprobar y modificar, cuando sea necesario, las Políticas de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés de los Fondos de Pensiones y a través de este instrumento, establecer los lineamientos y objetivos generales que deben guiar el manejo de los recursos y establecer el margen de autonomía para la Administración en lo que respecta a la gestión de Inversiones.

El Directorio debe además nombrar a los miembros que conformarán el Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés y corresponde al Directorio aprobar la primera inversión en cada clase genérica de instrumentos. De igual forma debe pronunciarse sobre la emisión de cuotas de Fondos de Inversión, que a juicio de la Administración cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los criterios de inversión en cuotas de Fondos de Inversión.

El Directorio se reunirá en sesión ordinaria o especial al menos una vez al año, durante el primer trimestre del año, para revisar los resultados de la gestión de inversiones y ratificar la Política de Inversión o introducir a ésta las modificaciones que sean necesarias. Además, el Presidente del Directorio puede convocar al Directorio en forma extraordinaria para analizar eventuales modificaciones a las Políticas referentes a Inversiones y para aprobar o rechazar la primera inversión en alguna clase genérica de instrumentos.

El Directorio recibe mensualmente información sobre la gestión de inversiones que entrega el Comité y en los meses de Marzo, Junio y Octubre recibe información sobre la evaluación de desempeño señalada en el punto III.4. Ello sin perjuicio de la información que habitualmente la Administración entrega al Directorio.

El Directorio, previo análisis y proposición del Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés, se pronunciará sobre temas relevantes a ser tratados en las juntas de accionistas en que los Fondos de Pensiones tienen participación.

III.5.2 Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés

El Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés está formado por 3 directores, 2 de ellos autónomos nombrados por el Directorio. Además, cuenta con la presencia del Gerente General y del Gerente de Inversiones. Podrán participar en las sesiones del Comité cualquier otro director de la compañía, quien tendrá derecho a voz, al igual que el Gerente General y el Gerente de Inversiones.

Dicho Comité es una instancia organizada de discusión y asesoría en materia de inversiones, que se realiza periódicamente en función de la información disponible y lineamientos de la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, que se traduce en recomendaciones a la Administración. Sin embargo, este Comité podrá vetar decisiones de inversión, restringiendo el grado de autonomía de la Administración en la gestión de inversiones.

El Directorio será el responsable de la generación de la Política referente a Inversiones, quien en forma expresa delegará a este Comité la proposición y control de cumplimiento de la misma.

El Comité se reúne a lo menos una vez al mes para obtener una información detallada de las inversiones de los Fondos y eventualmente para ser informado de cambios relevantes en las condiciones de las inversiones o de la situación de los mercados.

Las funciones específicas del Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés son las siguientes:

- Proponer al Directorio la Política referida a la Inversión de los Fondos de Pensiones y las modificaciones a la misma.
- Elaboración de la Política referente a Solución de Conflictos de Interés y proponerla al Directorio.
- Supervisar e informar mensualmente al Directorio el cumplimiento de las Políticas de Inversión y Solución de Conflictos de Interés.
- Revisión de objetivos, políticas y procedimiento para la administración de riesgo de las inversiones.
- Solicitar al Directorio la aprobación de cada clase genérica de instrumentos que pueden ser alternativa de inversión de los Fondos.
- Aprobar mandatarios para la inversión en el extranjero.
- Solicitar al Directorio la aprobación de la suscripción de emisión de cuotas de Fondos de Inversión que hayan sido presentados por la Administración.
- Tomar conocimiento de la gestión de inversiones.
- Examinar operaciones con instrumentos derivados y títulos extranjeros.
- Generar Informe anual respecto a la evaluación sobre la aplicación y cumplimiento de las políticas.
- Discutir y definir una posición respecto de las remuneraciones de los Directores de las compañías en que participan los Fondos de Pensiones

III.5.3 Administración de la A.F.P.

Es responsabilidad principal de la Administración de la A.F.P. la gestión de inversión para maximizar el retorno de largo plazo de los Fondos de Pensiones sujeto a las condiciones y restricciones establecidas en la Política de Inversión. En particular, corresponde a la Administración lo siguiente:

- Ejecutar la Política de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés aprobada por el Directorio.
- Proponer al Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés, durante el primer trimestre del año, y cada vez que lo estime necesario, la ratificación o eventuales modificaciones a la Política de Inversión.
- Presentar al Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés, para que éste lo someta al Directorio, la aprobación de cada clase genérica de instrumentos que puedan ser alternativa de inversión de los Fondos.
- Informar mensualmente al Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés respecto de la gestión de inversiones.

- Informar al Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés en los meses que corresponde del grado de cumplimiento de las políticas, estrategias y objetivos de inversión.
- Presentar al Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés, para que éste lo someta a la aprobación del Directorio, las proposiciones de suscripción de emisión de cuotas de Fondos de Inversión, que cumplan con los requisitos mínimos definidos en los criterios de inversión en cuotas de Fondos.
- Someter a la aprobación del Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés si procede, toda inversión que exceda los límites autorizados a la Administración en la Política de Inversión vigente y decisiones que, por su materialidad o impacto excedan, a juicio de la Administración, su marco de acción.
- Proponer al Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés los mandatarios para la inversión en el extranjero.

III.5.4 Estructura Organizacional

La estructura organizacional, que soporta el proceso de inversiones, está compuesta por las siguientes áreas:

- Gerencias de Inversiones
- Subgerencia de Evaluación y Control
- Gerencia de Finanzas

Gerencia de Inversiones: Es la encargada de tomar las decisiones de inversión de acuerdo a la estrategia determinada para cada Fondo de Pensiones, realizando las compras y ventas de los instrumentos financieros que conforman la cartera de cada Fondo. Esta gerencia se compone de tres subgerencias diferenciadas por el tipo de inversión que cada una realiza, estas son las Subgerencias de Inversiones Indirectas, Renta Variable Local y Renta Fija.

Subgerencia de Evaluación y Control: Todas las transacciones realizadas son procesadas y validadas por esta Subgerencia, quien efectúa el control de las mismas usando para ello diversos sistemas de apoyo que permiten generar, entre otros, información para la Superintendencia de Pensiones, mantener el control de los límites de inversión y las holguras disponibles para cada inversión, así como también la validación de los precios con que se han efectuado cada una de dichas transacciones. Esta Subgerencia depende de la Gerencia de Operaciones y Tecnología, creando con esta dependencia un control por oposición de las operaciones financieras que ejecuta la Gerencia de Inversiones.

Gerencia de Finanzas: Bajo la dependencia de esta Gerencia se encuentran los Departamentos de Contabilidad, Tesorería y Riesgo, quienes apoyan el proceso de inversiones registrando las operaciones en la contabilidad de los fondos, efectuando los pagos de cada una de las transacciones perfeccionadas y

realizando las mediciones de riesgo que afectan la cartera de los Fondos de Pensiones.

Con esta estructura organizacional, basada en la independencia de las unidades de las áreas que participan directamente en el proceso de inversión de los Fondos de Pensiones, evitamos eventuales conflictos de interés y se fortalecen los procesos de revisión y control del cumplimiento de todas las operaciones que realiza la Gerencia de Inversiones con recursos de los Fondos de Pensiones.

IV Política de Solución de Conflictos

IV.1 Conflicto de interés

Se deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para cautelar la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de los Fondos que se administran. En cumplimiento de estas funciones, la compañía atenderá exclusivamente al interés de los Fondos y asegurará que todas las operaciones de adquisición y enajenación de títulos con recursos de los mismos, se realicen con dicho objetivo, procurando que las decisiones de inversión para un fondo no produzcan efectos negativos predecibles en los otros.

En este sentido, los potenciales conflictos de interés son identificados y monitoreados por la Subgerencia de Evaluación y Control. Sin perjuicio del trabajo permanente que se debe realizar en la identificación de estos conflictos, esta Administradora se centra en los siguientes aspectos:

- Control de las transacciones propias de la Administradora
 - Inversión de los Fondos de Pensiones en empresas relacionadas
 - Inversiones particulares realizadas por personas relacionadas
 - Control Precios
 - Asignación de activos
 - Información privilegiada
-
- Control de las transacciones propias de la Administradora

Se deberán realizar todas las gestiones para garantizar que las transacciones de la Administradora cumplan con la normativa vigente. Para ello, la Subgerencia de Evaluación y Control, mediante controles previos y posteriores a la transacción, limita la adquisición o enajenación de instrumentos financieros que presentan conflictos de interés con los Fondos de Pensiones administrados.

- Inversión de los Fondos de Pensiones en empresas relacionadas

Adicionalmente, esta área es responsable de controlar que no se realicen inversiones con recursos de los Fondos de Pensiones en ningún emisor relacionado con esta Administradora, prohibición que se encuentra establecida en la normativa vigente.

- Inversiones particulares realizadas por personas relacionadas

De igual forma las transacciones de las personas que por su cargo o posición tienen acceso a información privilegiada, deberán ceñirse a la normativa vigente, como también a una serie de requisitos definidos en el Código de Ética.

- Control de Precios

La Subgerencia de Evaluación y Control realiza una revisión de los precios de transacción, así como también la validación de los precios de valoración de los instrumentos financieros de manera tal que estos se encuentren dentro de los rangos de mercado. Se tiene especial cuidado en el control de precios de los instrumentos traspasados entre fondos ya sea por mercado o producto de cambios de Fondos.

- Asignación de activos

En cuanto a la asignación de instrumentos por fondo, ya sea por concepto de traspasos o por adquisición en los mercados, se realizará de acuerdo a un registro previo de la forma que se señala en la Circular 1.227, el cual consiste en una asignación de los porcentajes de participación de cada uno de los Fondos de Pensiones antes de realizar la transacción de que se trate, cuando dichas operaciones se realizan simultáneamente para más de un fondo, de manera de garantizar que no se produzcan transferencias de riquezas entre los fondos.

- Información privilegiada

La compañía ha aprobado un Código de Ética con el objetivo de velar porque no se utilice la información ni las inversiones de los fondos en beneficio propio o de terceros.

De igual forma, y además de las condiciones de integridad y responsabilidad exigidas a los ejecutivos en el código ética, éste regula las condiciones en las cuales dichos ejecutivos puedan aceptar cualquier tipo de beneficio u obsequio que pudiera recibir de alguna contraparte, con el objetivo de resguardar la independencia en las decisiones de inversión.

IV.2 Elección y Remuneración de Directores

En la selección de los candidatos a directores de las sociedades donde los fondos de pensiones administrados por AFP Habitat invierten se valorará en ellos aspectos tales como trayectoria; independencia; capacidad para enfrentar y resolver conflictos; conocimientos de la industria respectiva; visión del negocio; y potencial de contribución al valor de la Compañía. Para esto, AFP Habitat procurará que en la elección de las ternas para los candidatos a directores participe uno o más firmas externas, especialistas en reclutamiento de altos ejecutivos, que faciliten la búsqueda de los candidatos más idóneos para el cargo.

AFP Habitat votará sólo por candidatos independientes, y su criterio de independencia podrá ser más restrictivo que el que se establece en la ley N° 18.046 de sociedades anónimas con el objeto de evitar inhabilidades o conflictos sobrevinientes y de resguardar de mejor manera la condición de independiente de los candidatos. En particular se establecen los siguientes criterios que deberán ser

observados, salvo justificadas excepciones, que en todo caso deberán ser tratadas en el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

- Los directores elegidos con votos de AFP Habitat no podrán ser reelegidos si es que ya han cumplido 6 años en el cargo.
- No recibirán el apoyo de AFP Habitat para más de dos Directorios simultáneamente
- No podrán ser relacionados a la Administradora y su grupo empresarial, o el de cualquier otra AFP. La Administradora considerará un mínimo de seis meses entre la fecha en que una persona deje de ser relacionada a una AFP para efectos de considerarla como candidato hábil para ejercer el cargo de Director de una compañía.

Remuneración de Directores

El Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés, dentro del primer trimestre de cada año, deberá discutir y definir una posición respecto de las remuneraciones de los Directores de las compañías en que participan los Fondos de Pensiones, en función de la cual los apoderados deberán votar y, en su caso, fundamentar su voto. En la discusión respectiva, el Comité deberá considerar elementos tales como productividad y referentes de mercado.

IV.3 Designación de Auditores y Comité de Vigilancia

En consideración a la función de fiscalización que desarrollan los Auditores Externos en las entidades en que participan los Fondos de Pensiones, el Comité de Vigilancia definirá una posición respecto de la designación y rotación periódica de los auditores, debiendo los mandatarios de la AFP votar consistentemente con ésta en las juntas respectivas y, en su caso, fundamentar del mismo modo su voto.

En la composición de los Comités de Vigilancia de los Fondos de Inversión se promoverá la participación de terceros, independientes a la Administradora, como miembros de los Comités de Vigilancia, quienes deberán ser remunerados por sus funciones.

IV.4 Comunicación

La metodología aplicada en la Gestión de Conflictos de Interés una vez surgidos es la siguiente:

- Identificar la existencia del conflicto dentro del área afectada o persona relacionada, y analizar la causa.
- Comunicar al Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés, informando la importancia alta o baja, y si lo hubiere, descripción del menoscabo de los intereses de los fondos.
- El Comité será el encargado evaluar las medidas mitigadoras propuestas por la Administración, y dar soluciones al conflicto.

IV.5 Control Interno

La compañía tendrá una estructura organizacional y procedimientos especiales para cautelar que todas las operaciones que realice la administradora o cualquier persona que, en razón de su cargo o posición, participe en las decisiones de inversión o tenga acceso a información de las inversiones, sean realizados conforme al Título XIV del DL 3500.

Por otra parte, el DL 3500, dentro de las obligaciones que establece a las AFP, las hace responsable de los perjuicios que se produzcan a los fondos, a tal punto, que el art. 147, entre otras cosas señala "Las Administradoras responderán hasta de la culpa leve por los perjuicios que causaren a los Fondos por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones".

Con el fin de minimizar las posibilidades de errores y fraudes, la Administradora mantendrá una serie de procedimientos de control interno, que cumplan ese objetivo.

Para que los procedimientos sean eficaces, se considerará en cada uno de ellos la conveniencia de: a) involucrar áreas independientes entre sí, de manera tal de evitar la concentración en la supervisión; b) controles cruzados, para verificar por más de una fuente, que los resultados sean correctos; c) identificación de responsables, de manera que quien emite una instrucción, tenga la atribuciones requeridas para hacerlo; d) registros de instrucciones y transacciones, para realizar un seguimiento completo de cada evento.

Adicionalmente, se obtendrán análisis de Auditoría Interna sobre los procedimientos empleados, de manera de controlar el cumplimiento de los estándares establecidos por la Alta Gerencia a través de sus Políticas.

Finalmente, se favorecerá la posibilidad de obtener certificaciones externas respecto de los procesos y procedimientos, para que nuestros procesos consideren las mejores prácticas aplicadas en la industria.

Control Interno de las Inversiones

Las órdenes de inversión son registradas en el Sistema de Inversiones, y es mediante esta herramienta que se permite que áreas independientes a Inversiones realicen sus controles. Estos controles son principalmente realizados por la Subgerencia de Evaluación y Control, cuyo principal objetivo es velar por que las operaciones registradas cumplan con la normativa vigente y cuenten con los respaldos necesarios para garantizar su validez. De igual forma el área de Tesorería es la encargada de perfeccionar, mediante el pago o recepción de dineros, las operaciones debidamente validadas con las contrapartes.

Adicionalmente existe una función de auditoría independiente, radicada en la Subgerencia de Auditoría, que reporta directamente a la Gerencia General.

Tal como se detalla en la Sección III.5.4 de esta Política, las unidades que participan en el proceso de Inversiones dependen de gerencias distintas, de manera tal de otorgar la autonomía necesaria para ejercer un efectivo control de todas las operaciones.

La Administradora cuenta con personal calificado para el control interno de las inversiones realizadas con recursos de los Fondos de Pensiones, el cual es sometido anualmente a evaluaciones de desempeño de manera de garantizar los niveles de competencia requeridos.

Finalmente esta Administradora cuenta en su proceso de inversiones con una certificación internacional, la que verifica la existencia de procedimientos escritos para todos los procesos de control que se realizan a las inversiones efectuadas con recursos de los Fondos de Pensiones. Esta certificación entrega mayores garantías de seguridad en la administración de estos Fondos.

ANEXO I

Límites estructurales

INSTRUMENTO	FONDO A	FONDO B	FONDO C	FONDO D	FONDO E
Titulos emitidos por el Banco Central de Chile, por la Tesorería General de la República, letras de crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización; bonos de reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional u otras Instituciones de Previsión; otros títulos emitidos o garantizados por el Estado de Chile.	40%	40%	50%	70%	80%
Límite conjunto: Instrumentos Extranjeros + inversión indirecta en el extranjero a través de CFI y CME			50% 01-12-08 55% 01-04-09 60% 03-08-09		
Límite por Fondo: Instrumentos Extranjeros + inversión indirecta en el extranjero a través de CFI y CFM	70% 01-12-08 75% 01-04-09 80% 03-08-09	55% 01-12-08 60% 01-04-09 70% 03-08-09	45% 01-12-08 50% 01-04-09 60% 03-08-09	25% 01-12-08 30% 01-04-09 30% 03-08-09	15% 01-12-08 20% 01-04-09 25% 03-08-09
Inversión en moneda extranjera sin cobertura cambiaria.	45% 01-12-08 50% 01-04-09	35% 01-12-08 40% 01-04-09	30% 01-12-08 35% 01-04-09	20% 01-12-08 25% 01-04-09	10% 01-12-08 15% 01-04-09
Títulos restringidos: ACC restringidas + (ACC+CFI+CIE) baja liquidez +(CFI+CFM+CME+CIE) no aprobados CCR + (DEB+BCA+ACC+Eco+OAC) menos de tres años + (FIN+LHF+DEB+DEB+BCA+Eco+EXT+OAC) inferior a BBB y N-3 o con menos de 2 clasificaciones. (SAFP podrá excluir instrumentos	20%	17%	14%	10%	---
Renta Variable (Límite máximo): [Títulos nacionales + títulos extranjeros] si son de capital + otros instrumentos de oferta pública fiscalizados por SVS o SBIF que autorice la SAFP y que sean de capital	80%	60%	40%	20%	5%
Renta variable (límite mínimo): definición ídem 5	40%	25%	15%	5%	---

Límites por instrumento y grupos de instrumentos

INSTRUMENTO	FONDO A	FONDO B	FONDO C	FONDO D	FONDO E
	LÍMITE MÁXIMO	LÍMITE MÁXIMO	LÍMITE MÁXIMO	LÍMITE MÁXIMO	LÍMITE MÁXIMO
Bonos de Empresas Públicas y Privadas + Bonos de empresas Públicas y Privadas canjeables por acciones + efectos de comercio	60%	60%	60%	60%	60%
Bonos de Empresas Públicas y Privadas canjeables por acciones nacionales y extranjeros	30%	30%	10%	10%	3%
acciones de Sociedades Anónimas Abiertas	60%	50%	30%	15%	5%
operaciones o contratos de préstamo o mutuo de instrumentos financieros de la letra m) (nacional)	15% de cartera nacional	15% de cartera nacional	15% de cartera nacional	15% de cartera nacional	15% de cartera nacional
Instrumentos en Préstamo (Extranjeros)	1/3 Inv. Extranjera Fdo. A	1/3 Inv. Extranjera Fdo. B	1/3 Inv. Extranjera Fdo. C	1/3 Inv. Extranjera Fdo. D	1/3 Inv. Extranjera Fdo. E
ACC restringidas + (ACC+CFI+PF) baja liquidez + (CFI+CFM+CME+CIE) no aprobados por CCR +(FIN+LHF+DEB+BCA+Eco+EXT+OAC) inferior a BBB y N-3 o con menos de 2 clasificaciones	20%	17%	14%	10%	---
Instrumentos con clasificación igual o inferior a BB y nivel N-4 o con menos de dos clasificaciones de riesgo	5%	4%	3%	2%	---
Aportes de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión	2%	2%	2%	2%	2%
Cuotas de Fondos de Inversión de Capital Extranjero (FICE)	1%	1%	1%	1%	---
Cada tipo de instrumento de la letra k)	1%	1%	1%	1%	1%
Suma total de los recursos entregados como márgenes en operaciones de cobertura de riesgo financieros de la letra l) del numeral II.1	2% nacional y 2%	2% nacional y 2%	2% nacional y 2%	2% nacional y 2%	2% nacional y 2%
operaciones con instrumentos derivados de la letra l.2) del numeral II.1 (derivados de inversión)	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero
operaciones con instrumentos derivados de la letra l.2) del numeral II.1 (derivados de inversión)	3%	3%	3%	3%	3%
Cuotas de fondos de Inversión + monto aportes comprometidos mediante contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de Fondos de Inversión + Fondos mutuos	40%	30%	20%	10%	5%
Cuotas de Fondos Mutuos Nacionales	5%	5%	5%	5%	5%
Overnight + Time Deposit	2%	2%	2%	2%	2%
Notas Estructuradas emitidas por entidades extranjeras	4%	3%	2%	2%	---

Límites por emisor

INSTRUMENTO	FONDOS INDIVIDUALES		SUMA FONDOS	
	% FONDO		% EMPRESA	% SERIE
SECTORES				
I- Sector Financiero				
Depósitos en cuentas corrientes y a plazo, y títulos de deuda, emitidos por bancos, instituciones financieras y sus filiales, o garantizados por ellos.	10% VF x FR	MU1 x Patrimonio (MU1 = 1)	---	
Acciones (cuando corresponda) + depósitos en cuentas corrientes y a plazo + títulos de deuda emitidos o garantizados	7% VF	---	---	
II- Sector Extranjero				
Acciones	1 % VF			
Títulos de deuda	5% x VF x FR			
Fondos mutuos, fondos de inversión y títulos representativos de índices financieros	5% x VF			
Acciones no aprobadas por la CCR que se transen en mercados nacionales	0,30% x VF	7 % x Acciones		
Títulos representativos de capital de la letra j) en un mismo emisor no aprobadas por la CCR	0,30% x VF		---	
Cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión de la letra J) de un mismo emisor que no requieran de la aprobación de la CCR y que se transen en un mercado nacional	0,30% x VF	35% x Cuotas		
Notas estructuradas emitidas por entidades extranjeras	1% x VF x FR			
Depósitos de corto plazo (Overnight y Time Deposit)	0,5 % x VF			
III- Sector Derivados				
Instrumentos derivados nacionales OTC				
Instrumentos derivados extranjeros OTC	4 % x VF			
IV- Sector Empresas				
A Bonos y efectos de comercio				
Títulos de deuda empresas de leasing Bonos + efectos de comercio	7% x VF x FR	0,7 x Patrimonio		
Empresas individuales:				
Bonos + efectos de comercio emitidos o garantizados por empresas individuales	7% x VF x FR	0,12 x Activo emisor	35% Serie	
Matrices y Filiales:				
Bonos + efectos de comercio emitidos o garantizados	7% x VF x FR	0,12 x Activo neto consolidado emisor		
Empresas Securitizadoras:				
Bonos + efectos de comercio emitidos o garantizados	7% x VF x FR	---	35% Serie	
Empresas con menos de 3 años				
Bonos + efectos de comercio emitidos o garantizados	---	---	---	
B Grupos empresariales				
Acciones, bonos y efectos de comercio emitidos o garantizados	15% x VF	---	---	
C Acciones				
Acciones de Soc. Anónimas Abiertas	5% x VF x FC	7% x Acciones	20% nueva emisión	
Acciones que no cumplen requisitos de elegibilidad	0,30% x VF	7% x Acciones	20% nueva emisión	
Acciones de Soc. Bancarias o Financieras	2,5% x VF x FC	2,5% x Acciones	20% nueva emisión	
D Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos				
Cuotas de fondos de inversión + montos aportes comprometidos	5% x VF x FD	35% x Cuotas	35 % nueva emisión	
Cuotas de fondos mutuos	1 % x VF	35% x Cuotas		
Cuotas de fondos de inversión de la letra i) que no requieran de la aprobación de la CCR				
Cuotas de fondos mutuos de la letra i) que no requieran de la aprobación de la CCR	0,30% x VF			
Aportes comprometidos mediante promesas de suscripción y pago	0,5% x VF			
Cuotas de fondos de inversión de capital extranjero	1 % x VF			
E Acciones + Bonos + Efectos de comercio				
Empresas individuales (Fondos A, B, C, D y E)	7 % x VF			

Definiciones y códigos de instrumentos financieros:

Instrumentos

- CFI : Cuotas de fondos de inversión.
- CFM : Cuotas de fondos mutuos nacionales.
- ACC : Acciones de sociedades anónimas abiertas.
- CIE : Cuotas de fondos de inversión extranjeros.
- CME : Cuotas de fondos mutuos extranjeros.
- DEB : Bonos de Empresas públicas y privadas.
- BCA : Bonos canjeables por acciones.
- ECO : Efectos de Comercio.
- OAC : Instrumentos de otros tipos cuyos emisores sean fiscalizados por la SVS. o la SBIF, que autorice la SP con informe del Banco Central de Chile.
- LHF : Letras de crédito emitidas por instituciones financieras.
- EXT : Títulos de emisores extranjeros
- FIN : Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras, y títulos garantizados por instituciones financieras.

Otros

- CCR : Comisión Clasificadora de Riesgo
- VF : Valor del Fondo, está compuesto por el valor de la cartera a un día determinado, más las cuentas de inversión nacional y extranjera.
- FR : Factor de riesgo promedio ponderado, puede ser 0,3; 0,6; 0,8; 0,9 y 1, dependiendo de la clasificación de riesgo de los instrumentos y la inversión en ellos.
- FC : Factor de Concentración, variará entre 0,3 y 1.
- FD : Factor de Diversificación, variará entre 0 y 1.
- MU1 : Múltiplo único para todas las instituciones financieras, cuyo rango puede variar entre 0,5 y 1,5; es fijado por el Banco Central de Chile, corresponde a 1.
- Pat. : Patrimonio del emisor
- OTC : Over the Counter, significa negociación de instrumentos financieros (derivados en este caso) directamente con una institución financiera. Es decir, una transacción fuera de bolsa o mercado secundario formal. Aplica para Forwards y Swaps.

ANEXO II

I Aprobación de contrapartes

La unidad de riesgo de la compañía realizará una medición de indicadores e información financiera de las contrapartes con el objeto de definir las condiciones bajo las cuales podrán operar con AFP Habitat.

Esta medición se realizará semestralmente y sus resultados serán presentados al Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés.

Los indicadores que se analizarán dependerán de la naturaleza de la contraparte, distinguiéndose 3 grupos: Bancos, Corredoras y Custodio.

- 1) En el caso de los Bancos se revisarán los siguientes indicadores:
 - a. Actividad, Rentabilidad, Riesgo de Crédito, Eficiencia Operativa y Adecuación de Capital publicados por la SBIF.
 - b. Clasificación de Instrumentos de Oferta Pública publicado por la SBIF.
 - c. Participación de Mercado con respecto al nivel de activos y patrimonio. Tendencias del riesgo sistemático del mercado utilizando el Informe de Estabilidad Financiera publicado por el Banco Central de Chile.

- 2) En el caso de las Corredoras se revisarán los siguientes indicadores:
 - a. Liquidez y solvencia patrimonial publicados por la SVS.
 - b. Participación de Mercado con respecto al nivel de activos y patrimonio.
 - c. Líneas de crédito disponibles para cada una de las Corredoras v/s el nivel de patrimonio que cada una ellas presenta.

- 3) En el caso del Custodio se revisará anualmente:
 - a. La clasificación de riesgo.
 - b. El informe de los auditores independientes sobre el Custodio (SAS70) en relación si efectivamente los controles que realiza a todas las transacciones que lleva a cabo son adecuados a su función de custodio de los títulos confiados por los clientes.

En base a esta información el Comité de Inversiones aprobará o desaprobará cada entidad en particular para realizar operaciones con AFP Habitat

II Límites de exposición crediticia

Se realizará una medición de la exposición crediticia con cada entidad y el Comité de Inversiones podrá definir límites a esta exposición en función de la calidad y tamaño de cada contraparte.

En el caso que estos límites sean superados, estos no podrán ser aumentados por efectos de nuevas operaciones.

ANEXO III

El riesgo de liquidez se estimará a través de un indicador que muestre el número de días necesarios para liquidar los activos directos o sus subyacentes en el caso de activos indirectos considerando los movimientos históricos transados en los mercados financieros respectivos. Este indicador estará sujeto a un continuo seguimiento y monitoreo.

El procedimiento de cálculo de este riesgo tiene los siguientes puntos:

- 1) La periodicidad de la medición será mensual.
- 2) Se considera los siguientes tipos de activo: acciones locales, papeles de gobierno, bonos corporativos, depósitos e inversiones indirectas. Los fondos de inversión local dado sus particulares características no se considerarán en el cálculo de este indicador.
- 3) La fuente de información es la Bolsa de Comercio de Santiago y Bloomberg,
- 4) Calcular el volumen transado promedio diario en el mercado observado en los últimos 12 meses para cada tipo de activo.
- 5) Obtener la valorización de los instrumentos de Habitat al fin de mes correspondiente agrupados por los tipos de activos definidos anteriormente
- 6) El indicador es el cociente de la valorización de los instrumentos de Habitat al fin de mes sobre el volumen transado promedio diario en el mercado observado en el mes para cada tipo de activo. Para el caso de las inversiones indirectas se tomarán en cuenta las condiciones particulares de los respectivos prospectos de los fondos.
- 7) El Comité de Inversiones definirá el rango de tolerancia de este indicador y en caso de llegar a dicho valor el curso de acción que se tomará para disminuir el riesgo.

ANEXO IV

Procedimiento para reemplazo de director inhabilitado

En el caso que un director que haya accedido al cargo con votación mayoritaria de los Fondos de Pensiones presente una inhabilidad, esta Administradora aplicará el siguiente procedimiento.

1. En el caso de existir un director suplente, este asumirá el cargo de acuerdo a lo que establece el inciso séptimo del artículo 155 del DL 3500.
2. En caso contrario, esta administradora elegirá una terna de candidatos para suplir este cargo, tomando en cuenta los mismos principios establecidos en la Política de Inversión y Solución de Conflictos de Interés en lo referente a la elección de candidatos a director. Estos principios son:

Los Directores elegidos con los votos de AFP Habitat no deberán permanecer más de 6 años en el Directorio de una misma compañía, tampoco tendrán el apoyo para más de dos Directorios simultáneamente, salvo justificadas excepciones.

En la elección de Directores se valorará en los candidatos aspectos tales como su trayectoria; independencia; capacidad para enfrentar y resolver conflictos; conocimientos de la industria respectiva; visión del negocio, y potencial de contribución al valor de la Compañía.

El DL 3.500 prohíbe, entre otras materias, la elección de directores relacionados a la Administradora y su grupo empresarial, y en ese sentido AFP Habitat no votará por relacionados a ella, ni a otra AFP. Adicionalmente, la Administradora considerará un mínimo de seis meses entre la fecha en que una persona deje de ser relacionada a una AFP para efectos de considerarla como candidato hábil para ejercer el cargo de Director de una compañía.

AFP Habitat procurará que en la elección de las temas para los candidatos a directores participe una o más firmas externas, especialistas en reclutamiento de altos ejecutivos, que faciliten la búsqueda de los candidatos más idóneos para el cargo.

3. La elección de esta terna se efectuará dentro de los plazos legales establecidos en el inciso séptimo del artículo 155 del DL 3500, es decir, en los 15 días siguientes a la fecha de quedar ejecutoriada la resolución de la Superintendencia que establece la inhabilidad o de quedar a firme la resolución judicial que desecha el reclamo.
4. Esta terna deberá ser consensuada con las demás Administradoras que hubiesen votado por el director inhabilitado.

ANEXO V

Código de Ética y Conducta Inversiones



Julio 2007

Tabla de Contenidos

1	<u>Introducción</u>	3
2	<u>Objetivo</u>	3
3	<u>Responsabilidades</u>	3
4	<u>Integridad Personal</u>	4
5	<u>Integridad de Los Mercados de Capitales</u>	5

1. Introducción

El Directorio y la Administración de AFP Habitat consideran que la definición de conductas éticas y profesionales contenidas en el presente Código, exigidas al personal interno o externo que tenga participación en el área de inversiones son fundamentales para cumplir con la misión de nuestra empresa, que es “Otorgar un servicio previsional de excelencia a nuestros clientes”.

El presente código no sustituye las responsabilidades y obligaciones personales impuestas por la legislación chilena. Además se debe cumplir con todos los procedimientos, plazos y condiciones establecidas en el Decreto Ley 3500, ajustándose cabalmente a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones.

2. Objetivo

El Código de Ética y Conducta constituye una fuente de valor estable y es indispensable para preservar la confianza de nuestros clientes. La aplicación de este código entrega estándares de comportamiento ético para:

- Los miembros del Directorio, Gerentes y Subgerentes.
- Personal cuya labor está directa y principalmente relacionada con actividades y servicios en el ámbito del mercado de valores (área de Inversiones).
- Otras personas que pertenezcan o presten servicios en la empresa, que sin tener una función directamente relacionada con los mercados de valores, tengan participación o conocimiento de una operación concreta relativa a esos mercados.

La finalidad de este Código de Ética y Conducta de Inversiones es establecer principios, reglas, obligaciones y responsabilidades para quienes participen en el proceso de inversiones, con el fin de cumplir adecuadamente con el rol fiduciario de la AFP.

3. Responsabilidades

Será responsabilidad del Comité de Inversiones: (i) conocer y resolver las situaciones particulares no reguladas específicamente por este Código; y, (ii) Definir y aplicar las sanciones por infracciones a este Código.

4. Integridad Personal

Las personas sujetas a este Código, deberán:

- **Cumplir estrictamente con la normativa:** Obligación de conocer, comprender y cumplir con la legislación, normas y regulaciones pertinentes que rigen a las inversiones de los fondos de pensiones. Así como conocer la Política de Inversiones para dar cumplimiento a lo que en ésta se establece.
- **Actuar con Integridad:** Situar los intereses de los afiliados de la Administradora por encima de sus intereses personales. Actuar con ética, esto implica ser responsables, transparentes, actuar con la verdad y en forma profesional y seria, evitando, en todo caso, exponerse a situaciones de vulnerabilidad o dependencia respecto de terceros que puedan afectar su integridad y recto actuar.
- **Objetividad Profesional:** Actuar con la debida prudencia, competencia y respeto con los afiliados, proveedores y otros participantes del mercado de capitales. Las decisiones y actuaciones adoptadas deben realizarse sin aceptar influencias que pudieran atentar contra la ética e integridad de la Administradora.
- **Conducta responsable:** Implica un compromiso de comportamiento ético y responsable, tanto a nivel individual como institucional, ajustada estrictamente a los principios de este Código. Además implica una responsabilidad personal respecto a identificar, comunicar y resolver situaciones y acciones éticamente cuestionables.
- **Conflicto de intereses personales:** Los empleados deberán identificar y declarar cualquier situación que pudiera afectar su objetividad profesional. Estas situaciones deberán darse a conocer a su jefatura con antelación a la ejecución de cualquier acción que pudiera verse afectada por los intereses personales.
- **Compensaciones y regalos de clientes o proveedores:** Los empleados no recibirán beneficios o compensaciones económicas de ningún cliente o proveedor de AFP Habitat. Con carácter general, únicamente podrán ser aceptados regalos de carácter promocional o detalles de cortesía. En cualquier caso si su valor económico supera los US 100 deberá ser informado a la jefatura y devuelto al cliente o proveedor.

No tendrán esta consideración las acciones formativas como asistencia a seminarios o charlas, ni las invitaciones a almuerzos profesionales. Sin embargo, AFP Habitat pagará todos los costos de hoteles, traslado y pasajes aéreos en caso de que estas actividades se realicen en el extranjero o fuera de Santiago.

En todo caso, si el empleado tuviera dudas en esta materia deberá comunicarlo a su jefatura, para ser consultado ante el Comité de Inversiones.

- **Conducta profesional inapropiada:** Los empleados no deberán tener ninguna conducta dentro o fuera del ámbito de sus labores que involucre deshonestidad, fraude

o engaño ni realizar ningún acto que afecte desfavorablemente su integridad, reputación o competencia profesional.

- **Finanzas personales:** Los empleados que son parte del área de inversiones no podrán registrar cheques u otros instrumentos de pago protestados y mantener deudas vencidas o morosas con el sector financiero o comercial.
- **Alcohol y drogas:** Se prohíbe que el empleado se presente ebrio o en estado de intemperancia o bajo efectos de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas al trabajo o que ingiera bebidas alcohólicas o sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas en cualquiera de las dependencias de la empresa, que se embriague o consuma habitualmente tales sustancias aunque sea fuera de la empresa.

5. Integridad de Los Mercados de Capitales

- **Información confidencial y relevante:** Toda la información respecto de las inversiones de los Fondos de Pensiones, ya sea, compra, venta o mantención, debe guardarse en estricta reserva, mientras ésta no sea pública, y no puede comunicarse a ninguna persona que no participe en el proceso de inversiones. Los empleados de Habitat no podrán utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros y les queda prohibido la asesoría y/o recomendación de inversiones, así como también la administración de recursos de terceros.
- **Manipulación del mercado:** La empresa y sus empleados deberán actuar de conformidad a ley y normas vigentes, y a las mejores prácticas del mercado.

En concreto quedan prohibidas las siguientes prácticas:

- Efectuar transacciones en valores con el objeto de estabilizar, fijar o hacer variar artificialmente los precios.
 - Efectuar cotizaciones o transacciones ficticias respecto de cualquier valor, ya sea que las transacciones se llevan a cabo en el mercado de valores o a través de negociaciones privadas.
 - Efectuar transacciones o inducir a la compra o venta de valores por medio de cualquier acto o práctica mecanismo o artificio engañoso o fraudulento.
- **Información privilegiada:** Toda persona que disponga de información privilegiada tendrá las siguientes prohibiciones:

- No podrá preparar o realizar, directa o indirectamente, cualquier tipo de operación por cuenta propia sobre los valores que la información se refiere. Tampoco podrá valerse de esta información para obtener beneficios o evitar pérdidas, mediante cualquier tipo de operación con los valores a que ella se refiere o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada por esos valores.
- Quién disponga de información privilegiada no podrá comunicar dicha información a terceros ni permitir a estos el acceso a la misma, salvo en el ejercicio normal de su trabajo.

➤ **Gestión del patrimonio personal:**

Existirá un listado de los empleados, que por su cargo o posición tienen acceso a información de las inversiones de los fondos, y que tendrán restricciones y obligaciones adicionales a las que impone la Ley. Estas restricciones serán efectivas para los empleados, sus cónyuges y sociedades de inversión donde posean una participación conjunta mayor o igual al 10%. Las restricciones por tipo de activo son las siguientes:

- a) **Activos de baja liquidez:** No se podrán adquirir activos de baja liquidez. La SVS dispone, a través de la norma de carácter general No 56, que los activos de baja liquidez son aquellos que tengan una presencia ajustada menor al 20%. Se excluyen de esta prohibición todos aquellos activos que nunca pueden ser adquiridos por los fondos de pensiones (Artículo 45 bis DL 3500).
- b) **Acciones Locales:** Los empleados podrán comprar acciones locales (y sus ADR's), excluyendo las descritas en el punto a), sometiéndose a las normas de conflicto de interés del DL 3500, siempre y cuando las mantengan por un período mínimo de 180 días. Se excluyen de esta prohibición todos aquellos activos que nunca pueden ser adquiridos por los fondos de pensiones (Artículo 45 bis DL 3500).
- c) **Fondos mutuos de Renta Variable Local:** Se entiende por fondos mutuos de Renta Variable Local todos aquellos que tengan o puedan tener acciones locales dentro de su portafolio por un porcentaje superior al 20%. Los empleados podrán comprar cuotas de estos fondos mutuos sometiéndose a las normas de conflicto de interés del DL 3500, siempre y cuando las mantengan por un período mínimo de 90 días.
- d) **Fondos de Inversión de Renta Variable Local:** Se entiende por fondos inversión de Renta Variable Local todos aquellos que tengan o puedan tener acciones locales dentro de su portafolio por un porcentaje superior al 20%. Los empleados podrán comprar cuotas de estos fondos de

inversión sometiéndose a las normas de conflicto de interés del DL 3500, siempre y cuando las mantengan por un período mínimo de 90 días.

- e) **Forward y derivados:** Los empleados podrán invertir en forward y derivados, sometiéndose a las normas de conflicto de interés del DL 3500, siempre y cuando mantengan la posición abierta por un período mínimo de 180 días.
- f) **Otros activos:** Todos los otros activos no tendrán restricciones adicionales a las estipuladas en el DL 3500. Ejemplo de estos otros activos son:
- Ahorro voluntario en cuotas de los fondos de pensiones.
 - Bonos y efectos de comercio
 - Depósitos a plazo
 - Pactos
 - Fondos mutuos de Renta Fija
 - Activos que no puedan ser adquiridos por los fondos de pensiones
 - Fondos mutuos de renta variable mayoritariamente extranjera
 - Acciones extranjeras

ANEXO VI

Política de Gestión de Riesgo para Instrumentos Derivados

Objetivo.

El objetivo de esta política es establecer el tipo de derivados que podrán transar los distintos fondos de pensiones administrados por AFP Habitat, sus riesgos asociados y el control de los mismos.

Perfil de Riesgo de los Fondos de Pensiones.

AFP Habitat administra cinco fondos de pensiones que se diferencian principalmente por el porcentaje máximo del total de cada fondo que puede ser invertido en renta variable, lo que, en gran parte, define su nivel de riesgo. El riesgo asociado al uso de derivados dentro de cada fondo mantendrá este mismo perfil, es decir, se permitirá más riesgo en los fondos con mayor exposición a renta variable y menos en los fondos con menor exposición a renta variable.

Estrategia de Gestión de Riesgo.

El uso de instrumentos derivados estará limitado a fines de cobertura, es decir, su objetivo será compensar parcial o totalmente las variaciones de valor del activo objeto o conjunto de activos, los que tendrán que ser definidos previamente.

Los instrumentos derivados permitidos serán forwards de monedas, forwards de inflación, swap de tasas de interés, swap de monedas y futuros de monedas.

En el caso de las coberturas de monedas, la referida estrategia deberá considerar adicionalmente cumplir con los límites para la inversión en moneda extranjera sin cobertura cambiaria, establecidos en el Régimen de Inversión o en la Política de Inversión y Solución de Conflictos de Interés, si estos fuesen más restrictivos.

Sólo se permitirán derivados con estructuras simples, evitando aquellos que tengan algún grado de opcionalidad. Se deberá tener en consideración las características propias de cada mercado, privilegiando aquellos instrumentos, plazos y monedas que presentan la mayor liquidez, con el fin de permitir flexibilidad en la apertura o cierre de posiciones si se requiriese.

Estructura de Gestión de Riesgo Financiero.

La estructura organizacional de AFP Habitat, que soporta el proceso de gestión del riesgo financiero, tiene como principio fundamental la independencia de las áreas que participan en la toma de decisiones de las que realizan las labores de monitoreo, control y registro de las operaciones con derivados. De esta manera se evita que surjan situaciones de conflicto de interés que puedan perjudicar la transparencia y adecuado control de las operaciones con derivados.

En el proceso de gestión de riesgo financiero de las operaciones con instrumentos derivados participan, en los términos y condiciones que se describen más adelante, el Directorio, el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y ciertas áreas de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Inversiones.

Las áreas de la Gerencia de Administración y Finanzas que participan en el proceso son el Área de Riesgo, el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Tesorería. En el caso de la Gerencia de Operaciones es la Subgerencia de Evaluación y Control. Y finalmente, la Gerencia de Inversiones la que participa con todas sus áreas.

Roles y Responsabilidades.

Directorio: Su rol es definir los lineamientos principales de la política de gestión de riesgo con instrumentos derivados, incluyendo en ésta los límites internos que serán utilizados en el control de dichos riesgos y la aprobación de los instrumentos derivados genéricos.

Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés: Su rol es revisar periódicamente el resultado de las operaciones con instrumentos derivados y los indicadores de riesgo de mercado, crédito, liquidez y operacional definidos por el Directorio, con el fin de evaluar las tendencias que le permitan establecer los cursos de acción que se adecuen a los lineamientos establecidos por el Directorio.

Gerencia de Inversiones: Su rol es decidir, de acuerdo a los lineamientos planteados, las operaciones con instrumentos derivados requeridas para lograr el objetivo de esta política, entre estas acciones se consideran las decisiones en cuanto a contrapartes, montos, plazos y tipos de instrumentos derivados. Todas las decisiones se realizan teniendo en cuenta los análisis internos, indicadores de riesgo de mercado, de crédito, liquidez y operacional.

Subgerencia de Control de Inversiones: Su rol es controlar las operaciones y valorizar los instrumentos de acuerdo a la normativa vigente y calcular los límites atingentes a cada una de las operaciones realizadas por la Gerencia de Inversiones, determinando de esta forma las holguras relevantes que se permiten para cada operación con instrumentos derivados.

Área de Riesgo: Su rol es medir y monitorear los indicadores establecidos internamente para controlar el riesgo de mercado, crédito y liquidez de las operaciones con derivados realizadas por Inversiones. Asimismo, velar que los indicadores calculados sean adecuados para la medición del riesgo. Reporta directamente de su gestión al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés con el fin de informar oportunamente acerca del riesgo de las operaciones con instrumentos derivados.

Departamento de Contabilidad: Su rol es registrar contablemente las operaciones con instrumentos derivados de manera de reflejar la valorización de dichas operaciones en el valor de cada uno de los Fondos de Pensiones.

Departamento de Tesorería: Su rol es procesar y ejecutar los flujos de pago involucrados en las operaciones con derivados velando que se cumplan todos los compromisos establecidos en las transacciones.

Metodología

Identificación de Riesgos.

Los riesgos asociados a los instrumentos derivados son los siguientes: mercado, crédito, liquidez, operacional y cumplimiento o legal.

Clasificación de Riesgos.

- **Riesgo de mercado:**
Es el riesgo de fluctuaciones de los valores del derivado producto de la volatilidad de los mercados. Se distingue en riesgo absoluto y riesgo relativo.
- **Riesgo de crédito:**
Es el riesgo de que un emisor o contraparte no cumpla con sus obligaciones o compromisos. En este caso se refiere solamente al riesgo de contraparte.
- **Riesgo de liquidez:**
Es el riesgo de no poder realizar una transacción a los precios vigentes debido a que no hay suficiente actividad en el mercado de ese activo.
- **Riesgo operacional:**
Es el riesgo de potenciales pérdidas asociadas al impacto de la falta de adecuación o al fallo en los procesos, el personal, los sistemas de información y control internos y/o acontecimientos externos.

Evaluación de Riesgos.

- **Riesgo de mercado**
 - o **Riesgo absoluto**
Para evaluar el impacto de los derivados en el riesgo absoluto de los distintos fondos de pensiones se mide la volatilidad de la cartera con y sin la exposición en derivados. Esta medición será realizada por el área de riesgo con una frecuencia mensual y será informado al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.
 - o **Riesgo relativo**
Para evaluar el impacto de los derivados en el riesgo relativo de los distintos fondos de pensiones se mide el tracking-error de la cartera con y sin la exposición en derivados. Esta medición será realizada por el área de riesgo con una frecuencia mensual y será informado al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.
- **Riesgo de contraparte**
Las contrapartes serán aprobadas, entre otros, en base a las exigencias de la normativa y consideraciones respecto de su estructura financiera, tamaño, experiencia y prestigio, estructura de propiedad, clasificación de riesgo y a sus políticas y procedimientos. El procedimiento para medir este riesgo se detalla en el Anexo I.

- **Riesgo de liquidez**

Se realizará un continuo monitoreo de las condiciones de mercado y del impacto de las posiciones de cobertura, en cuanto a su cierre o renovación, en la liquidez de los fondos de pensiones. Además se establecerán límites de vencimiento diario tanto para derivados con compensación como con entrega física.

Grado de Tolerancia al Riesgo.

El grado de tolerancia al riesgo está relacionado con el tipo de Fondo y está definido tanto en términos absolutos como relativos con un criterio de portfolio global, es decir, tomando en cuenta las interrelaciones que tiene cada activo dentro de la cartera.

Límites de Riesgo.

Los límites que se establecen para las operaciones con derivados para cada clase de riesgo son los siguientes:

- Riesgo de mercado relativo
El tracking error del portafolio con derivados no debe superar los niveles máximos permitidos para cada uno de los fondos de pensiones.
- Riesgo de crédito
Se fijan límites de exposición crediticia para cada contraparte según niveles de patrimonio de acuerdo a lo descrito en el Anexo I.
- Riesgo de liquidez
Se establecen límites a los plazos de los derivados para controlar el riesgo de poder deshacer una operación con derivados.
También se establecen límites a los vencimientos diarios para las operaciones con derivados por compensación y entrega física para controlar el riesgo de renovación.
- Riesgo operacional
Se fijan límites por montos de los derivados con entrega física para controlar el riesgo de pago y su impacto en la liquidez de los fondos de pensiones.

Generación de Reportes.

La Gerencia de Inversiones semanalmente realiza un reporte donde informa la exposición y la contribución en el portfolio de los Fondos de Pensiones de las operaciones con instrumentos derivados realizadas.

El Área de Riesgo presenta mensualmente el Informe de Riesgo al Comité de Inversiones con el propósito de informarle los indicadores acordados para medir el riesgo de mercado, contraparte y liquidez.

La Subgerencia de Evaluación y Control entrega a la Gerencia de Inversiones periódicamente y previo a la operación con instrumentos derivados, reportes con los márgenes establecidos por emisor para cada uno de los Fondos de Pensiones.

Monitoreo.

La Gerencia de Inversiones, mediante sus análisis internos, y los reportes e información entregados por las áreas de Riesgo y la Subgerencia de Evaluación y Control, puede monitorear el impacto en el portafolio de los Fondos de Pensiones de la toma de decisiones sobre las operaciones con instrumentos derivados realizadas.

El Área de Riesgo hace un seguimiento y monitoreo periódico de los indicadores de riesgo de mercado, contraparte y liquidez, para poder informar oportunamente sobre el riesgo incurrido en las operaciones realizadas con instrumentos derivados.

La Subgerencia de Evaluación y Control utiliza sistemas de apoyo diseñados para monitorear en línea que las operaciones con instrumentos derivados cumplan con la normativa vigente y los lineamientos internos acordados.

Toma de Decisiones.

De acuerdo a lo establecido en la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, las funciones relacionadas al proceso de toma de decisiones de las inversiones de los Fondos de Pensiones se distribuyen en tres instancias: Directorio; Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés; y Administración.

Para la toma de decisiones de las operaciones con derivados, la Administración deberá tomar en consideración las métricas de riesgo entregadas por el Área de riesgo, como también sus modelos de valorización, indicadores de mercado, sistemas de información y normativa aplicable.

En el Anexo II se muestra un esquema del flujo de toma de decisiones.

ANEXO I

I Aprobación de contrapartes

La unidad de riesgo de la compañía realizará una medición de indicadores e información financiera de las contrapartes con el objeto de definir las condiciones bajo las cuales podrán operar con AFP Habitat.

Esta medición se realizará semestralmente y sus resultados serán presentados al Comité de Inversiones y Resolución de Conflictos de Interés.

En el caso de los Bancos se revisarán los siguientes indicadores:

- Actividad, Rentabilidad, Riesgo de Crédito, Eficiencia Operativa y Adecuación de Capital publicados por la SBIF.
- Clasificación de Instrumentos de Oferta Pública publicado por la SBIF.
- Participación de Mercado con respecto al nivel de activos y patrimonio.
- Tendencias del riesgo sistemático del mercado utilizando el Informe de Estabilidad Financiera publicado por el Banco Central de Chile.

En base a esta información el Comité de Inversiones aprobará o desaprobará cada entidad en particular para realizar operaciones con AFP Habitat.

II Límites de exposición crediticia

Se establecerán límites de exposición crediticia con cada entidad y el Comité de Inversiones podrá definir límites a esta exposición en función de la calidad y tamaño de cada contraparte.

En el caso que estos límites sean superados, estos no podrán ser aumentados por efectos de nuevas operaciones.

ANEXO II

FLUJO GENERAL DE TOMA DE DECISIONES

